REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de septiembre del dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 2014 - 01244

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -

LABORAL

DEMANDANTE: LUIS CARLOS GALINDO CADAVID DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y OTROS

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

- 1. Deberá explicar al Despacho porque motivo se demanda a la FIDUPREVISORA S.A., si ella no expidió los actos administrativos impugnados en sede judicial.
- 2. En los actos administrativos se tiene en cuenta períodos correspondientes a labores desempeñadas en el Departamento de Antioquia. Por esta razón, el demandante en la formulación de su demanda tendrá que vincular a dicha entidad territorial, puesto que ella tiene intereses en la resulta del proceso.
- 3. No trae las direcciones electrónicas de las entidades demandadas.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO JUEZ

El auto anterior se notifica en estados de fecha 16 de septiembre de 2014. Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA